



DECRETO N° 689

CHIGUAYANTE, 18 ABR 2019

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por el Club Adulto Mayor Santa María Goretti con autorizada mediante V°B° del Sr. Alcalde, de fecha 07.11.2018; Ordinario N° 457 de fecha 04.04.2019 emitido por el Director de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad N° 163/2019, de fecha 04.04.2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Fondo de Iniciativas Comunitarias N° 04/2019, aprobada por la Dirección de Desarrollo Comunitario; La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; Lo establecido en el artículo 6° del Reglamento que regula el Fondo de Aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000 de la I.Municipalidad de Chiguayante; La aprobación del Comité de Adjudicaciones de Proyectos Postulados, de fecha 09.04.2019; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 4, 12 y 63

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“MEJORANDO CALIDAD DE LA PARTICIPACION DE LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE”** presentado por el Club Adulto Mayor Santa María Goretti.
2. **DEJESE** establecido que el aporte municipal solicitado es por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos) destinado a la compra de 28 buzos institucionales con logo bordados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/MHG/mhg
DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE

18 ABR. 2019

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 10:00

FIRMA: [Signature]